



**DECRETO N° 0045**

NEUQUÉN, 11 ENE 2010

El Registro N° 0003/10 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en la nota efectuada por el señor PERALTA JORGE CARLOS ALBERTO L.P. N° 8025; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, presenta su renuncia al cargo de Secretario Privado de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales, con vigencia al 09 de diciembre de 2009;

Que se adjunta fotocopia del Decreto N° 0467/08, mediante el cual, en su Artículo 2º), Anexo II, se designó políticamente al señor PERALTA JORGE CARLOS ALBERTO, como Secretario Privado de la Secretaría antes mencionada;

Que por Informe N° 709/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal por la cual se deje sin efecto la designación política del nombrado, con vigencia al 09 de diciembre de 2009;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de la confección de la norma legal pertinente;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO** con vigencia al día 09 de diciembre de 2009, la designación política del señor **PERALTA JORGE CARLOS ALBERTO L.P. N° 8025 (Grupo 05), D.N.I. N° 24.121.438, Clase**

1974, Categoría 24, como Secretario Privado de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales efectuada oportunamente por Decreto N° 0467/08, Artículo 2°); en virtud a la renuncia presentada, y a lo requerido por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 709/09.-

**Artículo 2°) TOME** conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Local a cargo de la Secretaría de Economía; y de Derechos Humanos y Sociales.-

**Artículo 4°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) FARIZANO  
CHANETON  
LUGONES.-

1752  
22, 01, 2010